

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 031-2019-GM/MPJB



Ilabaya, 31 de enero del 2019.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad, y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazados por la Administración Municipal; asimismo, el Artículo 20º inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a los demás Funcionarios de Confianza.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB, se ha considerado dentro de la estructura de la comuna a la Oficina de Defensa Civil.

Que, en cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre acotada en el párrafo precedente, se determina que es necesaria la designación de una persona idónea para ocupar el cargo, como encargado de las funciones de Defensa Civil.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 01 de febrero de 2019, al **ING. JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA** como **Jefe Encargado de la Oficina de Defensa Civil** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, debiendo de desempeñar las funciones inherentes a su cargo conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE** toda resolución emitida, contraria a la presente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución al **ING. JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA**, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"  
Francisco E. Coaquera Escobar  
GERENTE MUNICIPAL